CONTRATO Nº 05/2016

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **GRUPO NOVENO S.A.**, con **RUC Nº 80056988-1**, representado en este acto por el **Lic. Pedro Olmedo González**, domiciliado en **O`Leary 728 c/ Haedo** de la Ciudad de **ASUNCIÓN - PARAGUAY**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.342.408** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **REPARACIONES VARIAS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **GRUPO NOVENO S.A.** en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016** para **"REPARACIONES VARIAS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 134/2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"GRUPO NOVENO S.A."** para **"REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE"**, EJERCICIO FISCAL 2016"----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*3*	*13*	*1.319.507.650*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 134/2016.----------

Grupo Noveno S.A.
RUC: 80056988-1

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

LOTE 1 – REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REACONDICIONAMIENTO ELECTRICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE	Unidad	1	634.945.750	634.945.750
					634.945.750

LOTE 2 - REFORMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REFORMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Unidad	1	684.561.900	684.561.900
					684.561.900

El monto del **Lote 1** asciende a la suma de **634.945.750 (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, setecientos cincuenta)** y el monto del **Lote 2** asciende a la suma de **684.561.900 (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y un mil, novecientos).**----------

Totalizando el presente contrato la suma de **1.319.507.650 (Guaraníes mil trescientos diecinueve millones, quinientos siete mil, seiscientos cincuenta)** I.V.A. incluido.----------

Los precios comprenden: Todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato.--

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:----------

k=m
Rm = Po x ΣIk(Pkm-1)
k=1 Pko

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
Po: Es el monto unitario inicial.
Ik: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.
Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

Grupo Noveno S.A.
RUC: 80056988-1

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1(uno).----------
No será reconocido ningún reajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al periodo de construcción o al cronograma de obras aprobado.----------
No se reconocerán reajuste de precios si las obras se encuentran atrasadas respecto a la presentación del servicio contratado.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas. Los oferentes deberán observar y dar cumplimiento a las regulaciones relacionadas al Medio Ambiente de conformidad a lo estipulado en la Sección III Alcance de la Obra, en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones.----------
El plazo de ejecución será de: 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción del orden de inicio.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. CONDICIONES DE PAGO

La factura deberá ser presentada en la: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – GOBERNACIÓN DE AMAMBAY 14 de Mayo Nº 255 Pedro Juan Caballero – Paraguay----------
Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de obras, previa verificación de la Secretaria de obras de la Gobernación de Amambay y las facturas correspondientes dentro del plazo de 10 días de presentadas las mismas y la aprobación de los certificados será en el plazo de 10 (diez) días.----------
El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentadas por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de obras de la Gobernación de Amambay a la dirección de la Secretaria de Administración finanzas de la Gobernación de Amambay.----------

12. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la CGC, 25.1 y en la Ley N° 2051/03----------

12. ANTICIPO.

No se otorgara anticipos.----------

Grupo Noveno S.A.
RUC: 80056988-1

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los nueve (09) días del mes de junio de 2016.----------
--

Sr. Pedro Olmedo González
GRUPO NOVENO S.A.
CONTRATISTA

Grupo Noveno S.A.
RUC: 80056988-1

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE